



RESOLUCIÓN EXENTA N°:237/2020

APRUEBA NÓMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER CONCURSO DE OPERACIÓN TEMPRANA DE LA TEMPORADA 2020 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 23/ 04/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N° 20.412 Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S. 51 Fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público 2020 que establece la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S N° 24 de 2019 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020 Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 192 de 04 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 870 de 2019 que aprueba bases para el primer concurso de Operación Temprana de la temporada 2020 del Sistema de Incentivos Para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta; al Resolución Exenta N° 189 de 26 de marzo de 2020 Aprueba Nomina de Pre seleccionados del Primer Concurso de Operación Temprana 2020; la Resolución Exenta 190 de 2020 que aprueba criterios de Reconsideración para El Primer Concurso de Operación Temprana de la Temporada 2020 del Programa SIRSD-S, Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 191 de 26 de marzo de 2020 todas de la Dirección Regional del SAG; los Planes de Manejos presentados por los siguientes interesados(as) al concurso al Primer Concurso de Operación Temprana de la Temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta; Resolución 1600 de Contraloría General de la Republica y sus modificaciones y

CONSIDERANDO:

1. Que ha transcurrido el plazo para interponer las reconsideraciones por los postulantes, que se hubieren considerado perjudicados en el proceso de pre selección para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, habiéndose presentado 7 solicitudes de reconsideración
2. Que, analizadas las mismas, se ha realizado selección, según orden de prelación dado el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en los artículos 29 a 30 del D.S. N° 51 de octubre de 2011 del Ministerio de Agricultura.

RESUELVO:

1. Apruébese la nómina de selección definitiva del primer Concurso de Operación Temprana de la Temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta, constituido por los siguientes postulantes:

N°	Folio	Nombre Productor	Bonificación
1	110840003	Maya Valdés Pablo Andrés	434.296
2	110560000	Mendoza Condori Lorenzo Antonio	107.672
3	110580008	Cruz Moro Marcelina Johan	746.958
4	110840001	Maya Maya Herman Jacinto	957.226
5	110840000	Maya Maya Waldo Felix	1.186.006
6	110560001	Reyes Aymani Vilma Gladys	609.048
7	110580003	Yufla Ayabire Mauricio Tomas	1.269.300
8	110840002	Maya Maya Eduardo Francisco	1.152.013
9	110580000	Meneses Pacheco Alberto Esteban	1.788.321
10	110840004	Maya Maya Luis Climaco	841.261
11	110580010	Cruz Flores Marlene De Lourdes	1.282.307
12	110580004	Rodríguez Moraleda Gabriela Fernanda	637.607
13	110580011	Reyes Berna Paola Bernarda	679.948
14	110580007	Aguirre Caimanque Patricio Esteban	683.911

2. El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito a la Directora Regional del SAG Antofagasta su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficiario(a) y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el artículo 13 de la Ley N° 20.412.
3. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de selección definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



**ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

HUC/CSN/MPR/CEM

Distribución:

- Claudio Alberto Silva Neculman - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Oficina Regional Antofagasta
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Oficina Regional Antofagasta
- Paola Angélica Zuleta Garcia - Encargada de Transparencia y Participación Ciudadana Unidad de Comunicaciones Región de Antofagasta - Oficina Regional Antofagasta
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Oficina Regional Antofagasta
- Héctor Mauricio Rojas Veliz - Apoyo Unidad Jurídica Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Oficina Regional Antofagasta
- Karen Isnelda García Mondaca - Encargada Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Antofagasta
- Carolina Elizalde Martin - Encargada Regional Unidad Técnica Protección de RNR - Oficina Regional Antofagasta
- Jorge Antonio Muñoz Camadro - Profesional Protección RNR Unidad Técnica Protección de RNR - Oficina Regional Antofagasta
- Monica Cecilia Araya Cortes - Secretaria Encargada OIRS Oficina Sectorial Loa - Oficina Regional Antofagasta
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B59FE61D5EA4FA26264AA14063ECC2DDFA03CDF0>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B59FE61D5EA4FA26264AA14063ECC2DDFA03CDF0>